

2 6 3 6

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

16 AGO. 2016

1.- El Decreto Alcaldicio N° 286, con fecha 29 de enero de 2016, aprueba convenio de colaboración financiera entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto " Programa Acompañamiento Sociolaboral ".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de julio de 2016, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> JOHANNA ELIZABETH GONZALEZ CHACON	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>	
<b>De Profesión o Nivel Educacional:</b> TRABAJADORA SOCIAL	
<b>Función :</b> Realización de Actividades en el programa Programa Acompañamiento Sociolaboral en las siguientes funciones:  Realizar un proceso de acompañamiento personalizado a las personas, aplicando la metodología determinada y siguiendo un sistema de sesiones de trabajo periódicas, a fin de elaborar y cumplir la intervención del programa. 2) Facilitar el proceso de aprendizaje apelando siempre al interés y significado de las cosas que se realiza para aprender, utilizando los recursos de las personas y del entorno como recurso didáctico. 3) Articular las experiencias, vivencias y conocimientos de los participantes con los objetivos del programa, de la familia y de la propia persona. 4) Enfatizar el desarrollo de capacidades y activación de recursos, tanto personales como familiares, que le permitirá a la persona desenvolverse eficazmente en la estructura de oportunidades y a la vez, permita sentirse reconocida, valorada, escuchada y animada a emprender y generar un proceso de cambio. 5) Promover la construcción de un vínculo de confianza con cada una de las personas atendidas y mantener la absoluta confidencialidad de la información que en el desempeño de su labor recabe, conozca, reciba y/o registre de cada una de ellas, limitándose únicamente a manejarla y entregarla a las instancias determinadas por el programa, en función del logro de sus objetivos, durante la vigencia de su contrato y con posterioridad a la finalización del mismo. 6) Cumplir a cabalidad los compromisos que en el proceso de trabajo adquiere con cada una de las personas cuya atención le ha sido encomendada. 7) Registrar periódicamente y mantener actualizada la información que resulte de las sesiones realizadas con cada una de las personas asignadas, en los Sistemas de Registro del Programa. 8) Reportar a la Jefa de Unidad de Intervención Familiar sobre el desarrollo y resultados del proceso de intervención de las personas asignadas. 9) Asistir y participar de instancias de formación, capacitación y coordinación a que sea convocado por la Unidad de Intervención Familiar, el FOSIS y el Ministerio de Desarrollo Social, en temas relacionados con la ejecución del programa. 10) Participar de las actividades de coordinación y análisis de casos convocados por la Unidad de Intervención Familiar, el FOSIS y/o el Ministerio de Desarrollo Social que tengan directa relación con la ejecución del programa. 11) Desempeñar su labor respetando las concepciones políticas, religiosas y filosóficas de las personas que atiende, absteniéndose de emitir cualquier juicio público o privado sobre ellas. 12) Entregar oportuna y adecuadamente los materiales de registro del trabajo con las personas asignadas a la Unidad de Intervención Familiar. 13) Mantener las carpetas de registro de cada una de las personas que le son asignadas completa, actualizada y en buen estado en el lugar establecido por la Municipalidad para su resguardo.	
<b>Monto Mensual:</b> 6 cuotas de \$ 872.100	<b>Monto Total:</b> \$ 5.232.600.-
<b>Periodo desde :</b> 01 de julio de 2016	<b>Hasta:</b> 30 de diciembre de 2016
<b>Imputación :</b> 214..05.06.002.004	

1126965

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 5.232.600.- (Cinco Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Pesos); y financiados por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) serán de cargo de la cta. 214..05.06.002.004 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario – " Programa Acompañamiento Sociolaboral "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



RSR/OBW/xsv.  
Depto. Gestión de Abastecimiento  
Depto. Recursos Humanos



214.05.06.002.004	A.Sociol.
SALDO INICIAL	\$ 65.174.900
PREOBLIGACION	\$ 5.232.600
SALDO FINAL	\$ 59.942.300

OBW/sxv